



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 328
SECRETARIA MUNICIPAL**

REF.: PASAJE AEREO

Municipalidad de Cabo de Hornos; 03/08/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 650, de fecha 14/12/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.-
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como alcalde al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Formulario de Requerimiento N° 165, de fecha 02.08.2023 del Departamento Desarrollo Comunitario;
- Decreto Alcaldicio N° 520 de fecha 02/08/23, Autoriza comisión de servicio.
- Memorándum N° 706 de fecha 02.08.2023, de Alcalde.
- Memorándum N° 269 de fecha 01.08.2023, del Departamento Desarrollo Comunitario.
- En Consideración a que Aerovías DAP, es el único medio de transporte aéreo en la Comuna
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Articulo 10°, punto 4, de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

D E C R E T O

- 1. AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor, Aerovías Dap S.A. Punta Arenas, Rut. N° 89.428.000-k, por la compra de 1 Pasaje Aéreo:

Puerto Williams a Punta Arenas de fecha 10/08/2023 y Punta Arenas – Puerto Williams 11/08/2023,

para las siguiente Reserva: OHPPUM

Esta compra se realizará en consideración a que aerovías Dap, es el único que cubre la ruta aérea Puerto Williams – Punta Arenas- Puerto Williams.

- 2. Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

- 3. Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
215.22.08.007.000			PASAJES FLETES BODEGAJES.	Y \$ 240.631.-

Del Presupuesto Municipal año 2023.

TOTAL \$ 240.631.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y

ARCHÍVESE.



**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

POG/SSC/jom

Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaria Municipal
3. Archivo

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**